

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el pasado 09 de julio de los corrientes se admitió en contra de COLPENSIONES el incidente de desacato al fallo de tutela proferido el pasado el 27 de febrero de 2020, que TUTELÓ los derechos invocados por la señora ALBA SULDARY GOMEZ identificada con CC. No. 32.318.622; notificada la entidad allega escrito indicando que desde el 08 de mayo de los corrientes, se remitió al correo del juzgado copia de la Resolución 2020-191959-10 de 25/03/2020, por medio de la cual se le reconoce la pensión a la señora GOMEZ, dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho, solicita se archive el incidente por cumplimiento; igualmente se solicita una nulidad, dado que en la apertura del incidente no se notificó a la encargada de cumplir el fallo; le aclaro que por error, éste no fue entregado, por lo que se procedió como se indicó a abrir el incidente. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE FAMILIA
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2020-0085

Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este despacho el 27 de febrero de 2020, tal y como se puede observar en la constancia secretarial que antecede, se da por terminado el presente incidente de desacato; en cuanto a la solicitud de nulidad, se hace innecesario un pronunciamiento por parte del despacho, pues se itera éste no debió abrirse dado que desde el 08 de mayo pasado, reposaba en el correo del despacho comunicación de COLPENSIONES donde se informa que ya se había dado respuesta a la accionante señora ALBA SULDARY GOMEZ .

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ